



**MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL
CONTRATO DE GESTIÓN DE CAFETERÍA EN EL PARQUE PÚBLICO ISLA
DOS AGUAS.**

**VALORACIÓN DEL SOBRE 2
Y
APERTURA DEL SOBRE 3
PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA**

En la Ciudad de Palencia, siendo las 9:45 horas del día 27 de junio de 2016, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, se reúne la Mesa de Contratación correspondiente, constituida por:

Presidente: D^a Paloma Rivero Ortega, Concejala de Contratación
-Vocales: D^a Rosa de la Peña, Vicesecretario
D. J. Luis Valderrábano, Viceinterventor de Fondos
D. Fernando López, Tesorero Municipal
D^a. Yolanda Moreno López, Servicio de Contratación
-Secretario: Eugenio Casares, Sección de Contratación

Se procede al estudio de las ofertas en su contenido del Sobre 2 cuya apertura tuvo lugar el día 13 de junio de 2016 y del examen de la documentación técnica e informe del Jefe del Servicio de Patrimonio y Contratación, de fecha 14 de junio de 2016, resulta que la única plica presentada al procedimiento es correcta, no resultando necesaria su valoración.

Seguidamente se comienza el acto público de apertura de proposiciones (SOBRE Nº 3).

El Presidente invita asimismo a los asistentes a solicitar las aclaraciones y formular las observaciones que estimen pertinentes hasta el momento en el que comience la apertura de proposiciones, no admitiéndose posteriormente observaciones que interrumpan el acto.

No se formula reclamación alguna y el Presidente procede a la apertura de la primera, que lee en voz alta, procediendo de la misma forma con las restantes, con el siguiente resultado:

	LICITADOR	Precio ofertado €/año
Nº 1	FUNDACIÓN VALORA2	1.600

El Presidente invita a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reclamaciones estimen convenientes, formulando la advertencia a los mismos de que en el plazo de cinco días siguientes al presente acto, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las rechazadas, que hubieran mostrado su disconformidad en el acto, podrán proponer por escrito cuanto estimen conveniente



respecto a los preliminares, desarrollo del acto licitatorio, capacidad de los proponentes u otros extremos que estimen convenientes.

Cerrado el acto público, la Mesa propone a la Junta de Gobierno Local, como Órgano de contratación, lo siguiente:

1.- Clasificar las ofertas presentadas y admitidas por el siguiente orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Condiciones que sirve de base al procedimiento:

	LICITADOR
Nº 1	FUNDACIÓN VALORA2

2.- Dar traslado del presente acuerdo al licitador primer clasificado, requiriendo a este último para que en el plazo de diez días hábiles presente la siguiente documentación (De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas):

- Escrituras de constitución de sociedad y representación legal, acompañadas del CIF de la empresa y DNI del representante.

Solvencia Económica: Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios, conforme a lo dispuesto en el artº 75.1, a) del TRLCSP o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales de un importe mínimo de 150.000 €.

Solvencia Técnica: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, conforme a lo dispuesto en el artº 78.1, a) del TRLCSP. Se justificará un mínimo de tres meses en trabajos iguales o similares a los del objeto del contrato en los últimos cinco años

- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del R.G.C.A.P. de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigente.
- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del R.G.C.A.P., se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Patrimonio y Contratación

- Documentación acreditativa expedida por el órgano competente de no tener deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Palencia.
- Declaración de disponer efectivamente de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al art 64 del TRLCSP.
- Resguardo de garantía definitiva (160 €) y, en su caso, de la garantía complementaria exigidas en el artículo 4 del Pliego Administrativo.

Leída la presente acta por el Sr. Secretario, sin que sobre su contenido se hayan formulado observaciones, concluye el acto, y para que así conste a efectos de su incorporación al expediente licitatorio, la firma en el lugar y fecha al principio indicados.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN,